



OFICIO/INFORME

S/REF : E/39-002173/20
N/REF : O.S.: 39/0002725/20
FECHA : 11/06/2020
ASUNTO : SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
DESTINATARIO :
JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ COBO -
SANIDAD UGT CANTABRIA
DIRECCIÓN :
AV Manuel Teira S/N
CANTABRIA TORRELAVEGA 39300

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

Registro Salida

Fecha : 15-06-2020
Hora : 09:47:21



S/39-002574/20

En contestación a su escrito de denuncia, con registro de entrada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria el día 5 de junio de 2020 y asignado al Inspector que suscribe el día 8 de junio de 2020, se emite el siguiente INFORME:

El día 8 de junio de 2020 se contactó telefónicamente con la Directora Gerente del SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD doña Celia Gómez González, a quien se remitió una citación para que aportase a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria documentación relacionada con la situación por usted denunciada. Esta documentación fue facilitada a la Inspección por correo electrónico ese mismo día 8 de junio de 2020. Analizando la misma se comprobó que el SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD no realizó una correcta elección de los equipos de protección individual (mascarillas FFP2) puestos a disposición del personal sanitario.

Por ello se formuló a la entidad una propuesta de requerimiento de subsanación de deficiencias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, en los siguientes términos:

“A partir de la recepción de la presente propuesta se procederá a realizar una adecuada verificación de la conformidad de los equipos de protección individual (mascarillas) a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa de aplicación. Dicha verificación se llevará a cabo en el momento de la elección de los equipos de protección individual y por tanto con carácter previo a su puesta a disposición de los

CORREO ELECTRÓNICO:

itcantabria@mitramiss.es
EA0041719
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Vargas, 53
39010 SANTANDER
TEL: 942 37 40 12
FAX: 942 23 72 22



trabajadores. Esta medida será adoptada desde la recepción de la presente propuesta de requerimiento y de forma continuada.”

Adicionalmente y a los efectos previstos en el art. 5.1 del Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado (B.O.E. del 31), se dió traslado de la propuesta de requerimiento de subsanación del incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales a los representantes de los trabajadores, advirtiéndoles de su derecho a formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de dicha propuesta.

Lo cual se pone en su conocimiento a los efectos que sean procedentes.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

FERNANDO MANUEL CASTRO
CASTRO

CORREO ELECTRÓNICO:

itcantabria@mitramiss.es
EA0041719
www.mitramiss.gob.es/itss

Calle Vargas, 53
39010 SANTANDER
TEL: 942 37 40 12
FAX: 942 23 72 22